RESOLUCIÓN No. CA-2025-0081
1/05/2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección-concurso de mérito abierto
No.DPO-CMA-2025-0057

El JEFE DE DESPACHO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación y el decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de BUENAVENTURA requiere contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 195-2000 Y SUS CONEXOS, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN QUE HACE EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA QUE ÉSTE OPERE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS. Por la suma estimada de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000).** El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.2025.CEN.01.000549 del 7 de julio de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y de haberse recibido y analizado las observaciones y sugerencias que los interesados desearon hacer, se ha aprobado por la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que se encuentra prevista por artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 numeral 3 artículo 2, y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a mipymes, de las cuales dos cumplieron con los requisitos como se encuentra consignado en el aviso de limitación a mipymes publicado en la plataforma de SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme, y de acuerdo a la justificación presentada en el aviso de limitación a mi pymes el presente proceso SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPALES, teniendo en cuenta que esta limitación procedente cuando la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por los menos dos (2) Mipyme y realizando un estudio de la misma así lo crea conveniente.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma contemplado en el en la plataforma SECOP II.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **SELECCIÓN - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS** No. **DPO-CMA-2025-0057.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar a partir del 1 de agosto de 2025, la apertura del procedimiento de**, SELECCIÓN- CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS** No. **DPO-CMA-2025-0057.**cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 195-2000 Y SUS CONEXOS, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN QUE HACE EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA QUE ÉSTE OPERE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma estimada de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000).** El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.2025.CEN.01.000549 del 7 de julio de 2025.

El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.2025.CEN.01.000549 del 7 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Limitación a mipymes: El presente proceso de selección **SI** será limitado a territorial municipal conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma contemplado en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 5º.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 6º.-La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura al primer día 1 del mes de agosto de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó : Aida Rivas García - Apoyo Jurídico Sirley Valencia – Enlace de Contratación